

PROMULGA ACUERDO N° 1421 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO UNIVERSITARIO N° 87 DEL AÑO 2003 EN LA FORMA QUE SE INDICA Y AUTORIZA UN NUEVO ENCASILLAMIENTO.

DECRETO N° 82

ANTOFAGASTA,

16 JUN. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N° 11 y artículo 6 N° 1 letra j) y N° 2 y artículo 13 N° 3 letras b), c), e i) del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación, ambos de 1981; el D.S. N° 256 de 2006 del Ministerio de Educación; el acuerdo N° 1421 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 129, de 30 de mayo de 2014; el D.U. N° 87 de 2003; el D.E N° 65, de 2004; el D.E. N° 80, de 2005; el D.U. N° 86, de 2007 solo en lo pertinente; el D.U. N° 107 de 2008; el D.U. N° 92, de 2009; el D.U. N° 133, de 2009; el D.U. N° 166, de 2010; el D.U. N° 194, de 2010; el D.U. N° 195, de 2010; el D.U. N° 256, de 2010; el D.U. N° 95, de 2012, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 1421, de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión extraordinaria N° 129, de 30 de mayo de 2014, con la asistencia de los directores señores Carlos Acuña Cares, Marco Buzolić Buzolić, Jorge Díaz Araya, Miguel Cellino Flores, Douglas Fuenteseca Sierra, Ingrid Garcés Millas, Eugenio Spencer Ossa, Héctor Varela Véliz, y el Rector señor Luis A. Loyola Morales.

Dicha sesión fue presidida por el señor Carlos Acuña Cares, actuando como secretario el Secretario General doña Macarena Silva Boggiano, y en ella, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores directores presentes, y dada las necesidades de adecuar la planta a los requerimientos de la institución, se acuerda declarar en proceso de reestructuración la planta de funcionarios no académicos de la Universidad de Antofagasta, aprobar las modificaciones al Decreto Universitario N° 87 de fecha 02 de junio de 2003, y facultar al Rector a realizar un nuevo encasillamiento al personal de la planta no académica.

ACUERDO N° 1421

1.- La Junta Directiva declara en proceso de reestructuración las diferentes plantas de funcionarios de la Universidad de Antofagasta, debiendo tenerse presente que las plantas de personal son las siguientes: Directiva, de Profesionales, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares y facultar al Rector para proceder a realizar un nuevo encasillamiento del personal de planta y a contrata jornada completa.

2.- En virtud de lo dispuesto en el número anterior, se deben introducir las siguientes modificaciones al Decreto Universitario 87 del año 2003:

- Sustitúyase el N° 1 por el siguiente: "Facultar al Rector de la Universidad para proceder a realizar un nuevo encasillamiento del personal de planta y a contrata jornada completa, para el adecuado funcionamiento de la institución, procediendo a encasillar primeramente al personal de planta y terminado tal proceso con el encasillamiento del personal a contrata".
- Sustitúyase el N° 2, por el siguiente: "Aprobar la siguiente propuesta del Rector sobre modificaciones a la planta de funcionarios no académicos de la Universidad, que es el resultado del proceso de reestructuración".
- Modifíquese el N° 2, respecto de la dotación de la Planta Directiva, Profesional, Técnicos, Administrativa y Auxiliares, por el siguiente:

TOMO RAZÓN
Por Orden del Contralor
General de la República
16 JUN 2014
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
CURSA CON ALCANCE
OFICIO 00345A

PLANTA DIRECTIVA

RECTOR	1	1
VICERRECTOR ACADEMICO	2	1
VICERRECTOR ECONOMICO	2	1
VICERRECTOR DE INVEST., INNOV. Y POSTGRADO	2	1
VICERRECTOR DE RELACIONES UNIVERSITARIAS	2	1
SECRETARIO GENERAL	3	1
DECANOS DE FACULTADES	3	8
CONTRALOR	3	1
DIRECTOR JURIDICO	3	1
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	3	1
DIRECTOR DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	4	1
DIRECTOR DE GESTION DE LA INVESTIGACION	4	1
DIRECTOR DE GESTION Y ANALISIS INSTITUCIONAL	4	1
DIRECTOR DE DOCENCIA	4	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	4	1
DIRECTOR DE VINCULACION Y COMUNICACIÓN	4	1
DIRECTOR DE ECONOMIA Y FINANZAS	4	1
DIRECTOR DE INFORMATICA	4	1
DIRECTOR DE RELACIONES UNIVERSITARIAS	4	1
DIRECTOR DE PERSONAL Y ADM. DE CAMPUS	4	1
JEFE DE GABINETE DEL RECTOR	5	1
DIRECTOR DE ADMISION Y REGISTRO CURRICULAR	6	1
JEFE DE GABINETE DE VICERRECTORIA ACADEMICA	6	1
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	4
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	4
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	5
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	5
JEFE DE UNIDAD	8	2
JEFE DE UNIDAD	9	6
JEFE DE UNIDAD	10	8
JEFE DE UNIDAD	11	3
JEFE DE UNIDAD	12	5
JEFE DE UNIDAD	13	3
JEFE DE UNIDAD	14	5
JEFE DE AREA	14	5
JEFE DE AREA	15	1
JEFE DE AREA	16	4

PLANTA PROFESIONAL

	GRADOS	Nº CARGOS
PROFESIONAL	4	1
PROFESIONAL	5	1
PROFESIONAL	6	1
PROFESIONAL	7	3
PROFESIONAL	8	4
PROFESIONAL	9	4
PROFESIONAL	10	5
PROFESIONAL	11	6
PROFESIONAL	12	6
PROFESIONAL	13	10
PROFESIONAL	14	12
PROFESIONAL	15	15
PROFESIONAL	16	23
PROFESIONAL	17	76

PLANTA TÉCNICOS

	GRADOS	N° CARGOS
TECNICO	8	1
TECNICO	9	2
TECNICO	10	2
TECNICO	11	2
TECNICO	12	3
TECNICO	13	3
TECNICO	14	3
TECNICO	15	3
TECNICO	16	7
TECNICO	17	14
TECNICO	18	18
TECNICO	19	20
TECNICO	20	22

PLANTA ADMINISTRATIVA

	GRADOS	N° CARGOS
ADMINISTRATIVO	10	2
ADMINISTRATIVO	11	2
ADMINISTRATIVO	12	3
ADMINISTRATIVO	13	5
ADMINISTRATIVO	14	5
ADMINISTRATIVO	15	5
ADMINISTRATIVO	16	5
ADMINISTRATIVO	17	14
ADMINISTRATIVO	18	17
ADMINISTRATIVO	19	18
ADMINISTRATIVO	20	26
ADMINISTRATIVO	21	28
ADMINISTRATIVO	22	30
ADMINISTRATIVO	23	139

PLANTA AUXILIARES

	GRADOS	N° CARGOS
AUXILIAR	16	4
AUXILIAR	17	4
AUXILIAR	18	5
AUXILIAR	19	5
AUXILIAR	20	8
AUXILIAR	21	10
AUXILIAR	22	15
AUXILIAR	23	15
AUXILIAR	24	20
AUXILIAR	25	25
AUXILIAR	26	29
AUXILIAR	27	31
AUXILIAR	28	31
AUXILIAR	29	33
AUXILIAR	30	70

RESUMEN:

PLANTA DIRECTIVA	94 CARGOS
PLANTA PROFESIONAL	167 CARGOS
PLANTA TECNICOS	100 CARGOS
PLANTA ADMINISTRATIVA	299 CARGOS
PLANTA AUXILIARES	305 CARGOS

Total planta No Académica de la Universidad de Antofagasta **965 CARGOS**

3.- Modifíquese el numeral tercero relativo a los requisitos de ingreso y promoción de la Planta Directiva, eliminándose los jefes de oficina y sección y creándose los cargos de Jefe de Unidad, estableciéndose los siguientes requisitos:

a) Para servir cargo de Jefe de Unidad se requiere poseer título profesional, técnico nivel superior o técnico nivel medio.

b) Para servir cargo de Jefe de Área, se requiere poseer a lo menos licencia de enseñanza media.

4.- Modifíquese el numeral tercero relativo a los requisitos de ingreso y promoción de la Planta Profesional, en el sentido de dividir dicha planta para tales efectos en grados del 4º al 6º, del 7º al 12º y del 13º al 17º, y estableciéndose los siguientes requisitos:

REQUISITOS DEL GRADO 4º AL 6º:

EDUCACIONAL:

Título profesional de abogado, arquitecto, médico cirujano o cirujano dentista, otorgado por una universidad reconocida por el Estado.

EXPERIENCIA:

02 años de experiencia en el ejercicio de la profesión en el sector público o privado.

REQUISITOS DEL GRADO 7º AL 12º

A) EDUCACIONAL:

Título Profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración otorgado por una universidad o instituto profesional reconocida por el estado.

EXPERIENCIA:

02 años de experiencia profesional en el sector público o privado.

B) EDUCACIONAL:

Título profesional de una carrera de a lo menos 08 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional reconocido por el Estado.

EXPERIENCIA:

02 años de experiencia profesional en el sector público o privado.

REQUISITOS GRADO 13º AL 17º

A) EDUCACIONAL:

Título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por universidad o instituto profesional, reconocido por el Estado.

B) EDUCACIONAL:

Título profesional de una carrera de a lo menos 08 semestres, otorgado por universidad o instituto profesional, reconocido por el Estado.

5.- Modifíquese el numeral tercero relativo a los requisitos de ingreso y promoción de la Planta Técnicos, en el sentido de dividir dicha planta para tales efectos en grados del 8º al 10º, del 11º al 15º y del 16º al 20º, y estableciéndose los siguientes requisitos:

REQUISITOS GRADO 8º AL 10º

A) EDUCACIONAL:

Para servir estos cargos se requiere poseer un título de técnico de nivel superior, otorgado por una universidad o un instituto profesional o centro de formación técnica del Estado o reconocido por éste.

EXPERIENCIA:

05 años de experiencia laboral en cargos de la Planta de Técnicos o 05 años de experiencia laboral en el sector público o privado.

REQUISITOS GRADO 11° AL 15°

A) EDUCACIONAL:

Para servir estos cargos se requiere poseer un título de técnico otorgado por una universidad, o instituto profesional o centro de formación técnica reconocido por el Estado.

B) EDUCACIONAL:

Título de laboratorista dental, técnico de nivel superior, otorgado por una universidad o instituto profesional o centro de formación técnica del Estado o reconocido por éste.

C) EDUCACIONAL:

Título de contador otorgado por el Ministerio de Educación.

D) EDUCACIONAL:

Título de técnico de nivel medio, otorgado por el Ministerio de Educación.

REQUISITOS DEL GRADO 16° AL 20°

A) EDUCACIONAL:

Para servir estos cargos se requiere poseer un título de técnico de nivel superior, otorgado por una universidad o un instituto profesional o centro de formación técnica del Estado o reconocido por éste.

B) EDUCACIONAL:

Título de contador otorgado por el Ministerio de Educación.

C) EDUCACIONAL:

Título de técnico de nivel medio, otorgado por el Ministerio de Educación.

D) EDUCACIONAL:

Título de laboratorista dental, técnico de nivel superior, otorgado por un instituto profesional o centro de formación técnica del Estado o reconocido por éste.

E) EDUCACIONAL:

Licencia de educación media o equivalente.

CAPACITACION:

Tener Aprobado curso de formación en auxiliar paramédico, de acuerdo a programas reconocidos por el Ministerio de Salud.

6.- Modifíquese el numeral tercero relativo a los requisitos de ingreso y promoción de la Planta Administrativa, en el sentido de dividir dicha planta para tales efectos en grados del 10° al 14°, del 15° al 17° y del 18° al 23°, y estableciéndose los siguientes requisitos:

REQUISITOS GRADO 10° AL 14°

A) EDUCACIONAL:

Licencia de enseñanza media o equivalente.

REQUISITOS GRADO 15° AL 17°

A) EDUCACIONAL:

Licencia de enseñanza media o equivalente.

REQUISITOS GRADO 18° AL 23°

A) EDUCACIONAL:

Licencia de enseñanza media o equivalente.

7.- Modifíquese el numeral tercero relativo a los requisitos de ingreso y promoción de la Planta Auxiliares, en el sentido de dividir dicha planta para tales efectos en grados del 16º al 19º, del 20º al 25º y del 26º al 30º, y estableciéndose los siguientes requisitos:

REQUISITOS GRADO 16º AL 19º - MAYORDOMO

A) EDUCACIONAL:

Haber aprobado la enseñanza básica completa.

REQUISITOS GRADO 20º AL 25º

A) EDUCACIONAL:

Haber aprobado la enseñanza básica completa.

REQUISITOS GRADO 26º AL 30º

A) EDUCACIONAL:

Haber aprobado la enseñanza básica completa.

8.- Déjese expresa constancia que el proceso de encasillamiento del personal a contrata se llevará a efecto de acuerdo a la siguiente regla: se encasillará a los funcionarios contrata jornada completa que acrediten un año de antigüedad en la Universidad y que en dicho periodo no registren sumario administrativo con sanciones en su contra.

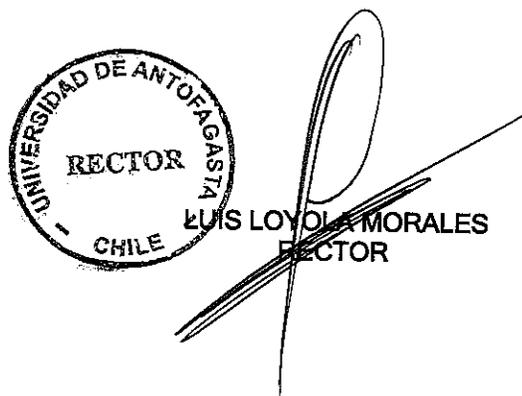
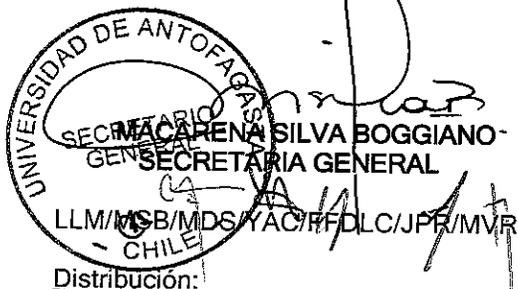
9.- Se establece que el funcionario que, como consecuencia del proceso de encasillamiento disminuya su remuneración, tendrá derecho a una asignación compensatoria por un monto igual a esta disminución de remuneración. A esta asignación se le imputarán los ingresos futuros, por aumentos reales de rentas.

10.- Que, a contar de la fecha de la total tramitación del presente decreto, se procederá al nuevo encasillamiento del personal no académico de la Universidad de Antofagasta.

11.- Para realizar el encasillamiento señalado se fija como plazo máximo el día 31 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO TRANSITORIO: El Rector por única vez puede eximir a los funcionarios en servicios de las respectivas plantas del requisito de escolaridad en el encasillamiento del año 2014.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

Contraloría Regional
Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Dirección de Personal y Administración de Campus